

Ref. Expediente N° NC2018/0003714

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de junio de 2018 con el N° NC2018/0003714, por GABRIEL ANDRÉS SÁNCHEZ DE LAS SALAS y RAFAEL DE JESÚS NÚÑEZ CASTAÑEDA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “HIDROGENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CORRIENTES DE BAJO CAUDAL”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8033, notificado el 13 de agosto de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003714 el 7 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003714 del 7 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren a un hidrogenerador de energía eléctrica para corrientes de bajo caudal y que difiere del estado de la técnica más cercano, CN107654330 y el archivo web titulado: *“Programa de Minigeneración Eléctrica en Canales de Riego de la Provincia de Mendoza”*, en una estructura de soporte en forma de pentágono, la estructura frontal y la estructura posterior del pentágono se encuentran en conexión con dos sistemas de paletas, cada uno conectado a un extremo de un eje, los sistemas de paletas adheridos a la estructura frontal y a la estructura posterior transmiten energía mecánica al mismo eje haciendo que gire rotacionalmente y no perpendicularmente. Adicionalmente, estas



Ref. Expediente N° NC2018/0003714

diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de aprovechamiento de fuentes de agua de bajo caudal y una menor demanda de corriente de agua para el funcionamiento de un hidrogenerador, siendo un dispositivo robusto y sencillo de construir para poder disponer su uso. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada es susceptible a aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“HIDROGENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CORRIENTES DE BAJO CAUDAL”

Clasificación IPC: F03B 17/06, F03B 13/10, H02K 7/18.

Reivindicaciones: 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0003714 del 7 de noviembre de 2019, de acuerdo a anexo 1.

Titulares: GABRIEL ANDRÉS SÁNCHEZ DE LAS SALAS Y RAFAEL DE JESÚS NÚÑEZ CASTAÑEDA.

Domicilio: Calle 57 # 32 - 16 / Calle 56 # 44 - 83 BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventores: Gabriel Andrés SÁNCHEZ DE LAS SALAS y Rafael de Jesús NÚÑEZ CASTAÑEDA.

Vigente desde: 8 de junio de 2018

Hasta: 8 de junio de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a GABRIEL ANDRÉS SÁNCHEZ DE LAS SALAS y RAFAEL DE JESÚS NÚÑEZ Castañeda advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de

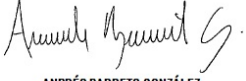


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Resolución N° 1775

Ref. Expediente N° NC2018/0003714

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.01.28
17:02:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2018/0003714

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo para generar energía hidráulica, que comprende: una estructura de soporte en forma de pentágono (1) de la cual se despliega una estructura frontal (2) y una estructura posterior (3), en el sentido opuesto a la estructura frontal (2); dos sistemas de paletas (14), estando cada sistema conectado a un extremo de un eje (15) que pasa a través de los vértices intermedios de la estructura de soporte (1) del dispositivo, en donde a su vez, el eje (15), está conectado a un generador (16) y este último a un sistema de almacenamiento (17); y en donde la estructura frontal (2) y la estructura posterior (3), se interconectan al unirse a la estructura de soporte, y forman una estructura sellada e impermeable; y en donde la estructura posterior (3) tiene una longitud mayor que la estructura frontal (2).
2. El dispositivo según la reivindicación 1, en donde la estructura frontal (2) está compuesta por 3 caras en forma de triángulo (4, 5 y 6), y 2 caras en forma de rectángulo (7 y 8), en donde dos de las caras en forma de triángulo (4 y 5), se encuentran unidas a los lados superiores del pentágono, las dos caras en forma de rectángulo (7 y 8), se encuentran unidas a los lados intermedios del pentágono y una cara en forma de triángulo (6) se encuentra unida al lado inferior del pentágono, y en donde los vértices se forman entre las caras en forma de triángulo (4) y (5), entre la cara superior (4) y la cara intermedia (7), entre la cara superior (5) y la cara intermedia (8), entre la cara intermedia (7) y la cara inferior (6) y entra la cara intermedia (8) y la cara inferior (6).
3. El dispositivo según la reivindicación 1, en donde la estructura posterior (3) está compuesta por 3 caras en forma de triángulo (9, 10 y 11), y 2 caras en forma de rectángulo (12 y 13), en donde dos de las caras en forma de triángulo (9 y 10), se encuentran unidas a los lados superiores del pentágono, las dos caras en forma de rectángulo (12 y 13), se encuentran unidas a los lados intermedios del pentágono y una cara en forma de triángulo (11) se encuentra unida al lado inferior del pentágono, y en donde los vértices se forman entre las caras en forma de triángulo (9) y (10), entre la cara superior (9) y la cara intermedia (13), entre la cara superior (10) y la cara intermedia (12), entre la cara intermedia (13) y la cara inferior (11) y entra la cara intermedia (12) y la cara inferior (11).
4. El dispositivo según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la estructura de soporte (1), tiene una forma de pentágono regular.
5. El dispositivo según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los sistemas de paletas (14), esta compuesto por una base (20) y paletas (21) unidas a dicha base.



Ref. Expediente N° NC2018/0003714

6. El dispositivo según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la base del sistema de paletas (14), es un pentágono.
7. Un dispositivo según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el dispositivo comprende estructuras de soporte en forma de pentágono adicionales, dispuestas paralelamente a la estructura de soporte en forma de pentágono (1), a lo largo de la estructura posterior (3).
8. Un dispositivo según la reivindicación 7, en donde las estructuras de soporte adicionales comprenden sistemas de paletas, que se encuentra conectado a cada extremo de un eje, que pasa a través de los vértices intermedios de la estructuras de soporte adicionales, en donde a su vez, el eje está conectado a un generador, y este último a un sistema de almacenamiento.

